



Honorable Concejo Deliberante de Alcira

/Belgrano 9 – Tel. (0358) 4969613
5813 Alcira-Córdoba

Nº 05 Año 2026 Letra _____

Iniciador: _____

Documentación Presentada: PROYECTO DE ORDENANZA

AMPLÍA LA EXCEPCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 6º DE LA ORDENANZA

Nº 35/2017 a OTROS TERRENOS QUE NO HAYAN SIDO TIPIFICADOS

ORIGINALMENTE COMO "LOTES COMERCIALES".

Iniciado el: 11/03/2026

H.C. D.

Entrada Secretaría Día: 09/03/2026

Sesión Entrada Día: 11/03/2026

Acta Nº 04/2026

A Comisión

De Peticiones y Acuerdos Generales

De Instrucción Pública, Higiene y Obras Públicas

De Gobierno, Presupuesto y Hacienda

SOBRE TABLAS

Aprobado Día: 11/03/2026

Acta Nº 04/2026

Resolución: ORDENANZA Nº 05/26



Honorable Concejo Deliberante de Alcira

concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar (0358) 4969613
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA

ORDENANZA N° 05/26

FUNDAMENTOS:

Que se amplía la excepción prevista en el Artículo 6° de la Ordenanza N° 35/2017 a otros terrenos que no hayan sido tipificados originalmente como “*lotes comerciales*”.

Que mediante la **Ordenanza N° 35/2017**, sancionada el 18/09/2017, se aprobó el proyecto de loteo del inmueble que fuera adquirido por la Municipalidad de Alcira Gigena mediante Acuerdo de Avenimiento Extrajudicial suscripto con las señoras Zulma Elvira Vilma Suárez, Marta Gladys Monserrat, y Anabela Verónica Rita Suarez (ratificado por Ordenanza N° 24/ 2017), en el marco del proceso de expropiación dispuesto por Ordenanza N° 26/2014, y su modificatoria N° 1/2015; que por medio del **Decreto 150/2017**, de fecha 09/10/2017, se dispuso la ejecución de la **Primera Etapa** de la venta y adjudicación de noventa y seis (96) terrenos que corresponden a las Manzanas 50, 51, 52, 53 y 54 del inmueble adquirido por la Municipalidad de Alcira Gigena; que, por medio del **Decreto 147/2020**, de fecha 30/11/2020, se dispuso la ejecución de la **Segunda Etapa** de la venta y adjudicación de ciento ocho (108) terrenos que corresponden a las Manzanas 49, 58, 57, 56 y 55 del inmueble adquirido por la Municipalidad de Alcira Gigena; y que, finalmente, por medio del **Decreto 234/2025**, de fecha 22 de octubre de 2025, se dispuso comenzar con la venta y adjudicación de los terrenos remanentes del Loteo.

Que en ese marco, y de acuerdo con lo establecido en el **Artículo 6°** de la **Ordenanza N° 35/2017**, la venta de los terrenos se realizó con la condición de satisfacer la demanda habitacional de las personas residentes en la localidad que carecieran de inmuebles propios, permitiéndose la instalación de comercios solamente en los terrenos tipificados como A.3. (lotes comerciales) que, a esos efectos, no se consideraban de carácter social y podían venderse para la apertura de comercios adecuados a la urbanización del sector.





Honorable Concejo Deliberante de Alcira

concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar (0358) 4969613

Que no obstante lo anterior, debido a que en la actualidad se encuentran vendidos casi la totalidad de los terrenos y que el sector se encuentra urbanizado en su integridad, es necesario revisar aquella limitación inicial, a los fines de facilitar la instalación de comercios en las otras zonas del Loteo Mi Lugar II (A.1., A.2., B.1., C.1., y C.2.) siempre que se cuente con informes de factibilidad favorable de las áreas de habilitación comercial y de planeamiento urbano de la localidad.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA

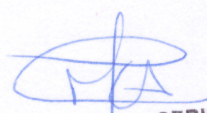
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:


ARTÍCULO 1º: AMPLÍASE la excepción prevista en el Artículo 6º de la Ordenanza N° 35/2017 a los fines de permitir la instalación de actividades comerciales (no industriales) en las Zonas del Loteo Mi Lugar II, que se tipifican como A.1., A.2., B.1., C.1., y C.2., siempre que cuenten con informes de factibilidad favorables de las áreas de habilitación comercial y de planeamiento urbano de la Municipalidad de Alcira Gigena.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

**DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA A ONCE DIAS DEL MES DE
MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.**


MACARENA A. CERIOLI
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Alcira (Cba.)




MATIAS R. BULLO
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Alcira (Cba.)